



## Resolución Gerencial Regional Nº 085-2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El expediente de registro Nº 44525-2018 de fecha 22 de mayo del 2018 sobre la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo; y

### CONSIDERANDO:

Que, en su solicitud de registro Nº 44525 el Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo, quien viene desempeñando el cargo de jefe del área de equipo mecánico de la GRTC mediante resolución ejecutiva regional Nº 053-2015-GRA/PR, hace de conocimiento su deseo de participar en las elecciones regionales y municipales 2019-2022 como candidato a la alcaldía distrital de la Municipalidad de Uraca, provincia de Castilla, región Arequipa, por lo que solicita licencia sin goce de haber por el plazo de 30 días naturales a partir del 07 de setiembre del año 2018;

Que, la Ley Nº 26864 Ley de Elecciones Municipales, establece en el literal e del numeral 8.1 del Artículo 8º, que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales: Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. Del mismo modo la Resolución Nº 0080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, sobre esto refiere que las licencias deben hacerse efectivas treinta días calendario antes de la elección, es decir, el 07 de setiembre del 2018;

Que según el Artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, este servidor se encuentra con calidad de empleado de confianza dentro de la clasificación del personal del empleo público, el mismo cuerpo legal en su Artículo 15º señala como uno de los derechos del empleado público el derecho a solicitar permisos y licencias;

Que, según el Reglamento para el Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 041-2011-GRA/PR, la licencia es la autorización que se concede al trabajador a solicitud de parte, para ausentarse de su centro de trabajo, se encuentra condicionada a la autorización institucional y se formaliza mediante la emisión de acto resolutivo, señalando como un tipo de licencia a que tienen derecho los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Arequipa, la licencia sin goce de remuneraciones, para trabajadores con más de 01 año de servicios, estableciendo además que la licencia sin goce de remuneraciones no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto en la administración pública;

Que, Teniendo en cuenta las disposiciones aplicables al presente caso, procede otorgar licencia sin goce de haber requerida por el servidor Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo, por un periodo de 30 días calendario a partir del 07 setiembre del 2018.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 26864 Ley de Elecciones Municipales, Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, Resolución Ejecutiva Regional Nº 041-2011-GRA/PR el Informe Legal Nº 234-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;



# Resolución Gerencial Regional

Nº 085 -2018-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OTORGAR LICENCIA SIN GOCE

DE HABER a favor del servidor Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo, por un periodo de 30 días calendario a partir del 07 setiembre del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**28 MAYO 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
.....  
Abg. José Edwin Gamarrá Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES